



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2025
CENTRO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. *Lea cuidadosamente el contenido de este documento.*
2. *Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, anexos, normas y el manual de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
3. *Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*
4. *Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
5. *Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.*
6. *Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.*
7. *Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.*
8. *Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.*
9. *Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la Universidad.*
10. *Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.*
11. *Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.*
12. *Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.*
13. *Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de sus observaciones al igual que para la presentación de su propuesta, en ningún caso se recibirán observaciones ni propuestas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.*
14. *Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con la presente Convocatoria pública, debe formularse por escrito según lo indicado en el presente*



pliego de condiciones. NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Universidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

- 15. los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Universidad para verificar toda la información que en ella se suministre.*
- 16. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Universidad Tecnológica de Pereira.*

Los términos y las adendas se pueden consultar en la página de la Universidad Tecnológica de Pereira en el link Convocatorias Activas <https://www2.utp.edu.co/contratacion/>

Las ofertas y los documentos que hacen parte de la misma se recibirán el día y hora de cierre en el correo electrónico que se creará para esta Convocatoria y se informará a los proponentes.

JUSTIFICACIÓN: ANTECEDENTES

La UNIÓN TEMPORAL UT UTP - FacelT celebró contrato 2127 de 2024 cuyo objeto es: “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”.

El proyecto Talento Tech es una iniciativa ambiciosa diseñada para abordar las desigualdades en la adquisición de habilidades digitales en Colombia a través de la implementación de bootcamps. Estos bootcamps están enfocados en proporcionar formación en cinco temáticas prioritarias: programación, inteligencia artificial, análisis de datos, blockchain y arquitectura en la nube, con una duración total de 159 horas.

El objetivo principal del proyecto es reducir la brecha existente en competencias tecnológicas y fortalecer a los participantes del programa. Se ha establecido una meta de formar a 180,000 jóvenes y adultos a lo largo de tres vigencias (2024, 2025 y 2026) mediante bootcamps de habilidades digitales, para lograr esta meta, se ha diseñado una distribución regional que se adapte a las particularidades y demandas específicas de cada



área geográfica del país, considerando factores como la disponibilidad de recursos, infraestructura tecnológica y oportunidades laborales.

El proyecto se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de Colombia, que busca convertir al país en líder en ciencia y tecnología, priorizando la investigación y el desarrollo para disminuir la dependencia de los hidrocarburos y promover una sociedad del conocimiento.

Para lograr estos objetivos, se han identificado nueve regiones en Colombia para organizar la población a formar, cada región tiene sus propias características socioeconómicas, culturales y geográficas, por lo que se busca adaptar los programas de capacitación a las necesidades específicas de cada zona.

El proyecto incluye acciones específicas en diferentes regiones, como la creación de la seccional Pacífico de la Universidad de Nariño y el fortalecimiento de la industria TIC. Además, se destaca la importancia de formar a los participantes en habilidades digitales especializadas para sectores como la minería y las conexiones ferroviarias, que están experimentando una transformación hacia la automatización y la digitalización.

La aproximación regionalizada del proyecto permite personalizar los contenidos y enfoques pedagógicos, fomentar la colaboración y el networking entre participantes y empresas locales, y facilitar la inserción laboral de los participantes una vez completada la formación, en última instancia, esta estrategia contribuye a reducir las brechas tecnológicas y promover el desarrollo económico y social equitativo en todo el país.

La Universidad Tecnológica de Pereira ha realizado la ejecución de este tipo de programas así:

Ruta de aprendizaje 2 año 2020 Contrato No. 0239 de 2020
Ruta de aprendizaje 1 año 2021 Convenio No. 822 de 2021
Ruta de aprendizaje 2 año 2021 Convenio No. 779 de 2021
Ruta de aprendizaje 1 año 2022 Convenio No. 652 de 2022
Ruta de aprendizaje 2 año 2022 Convenio No. 701 de 2022

En el marco del Contrato 2127 de 2024 del proyecto Talento Tech 3.0, orientado a la formación por bootcamps en la Región 3, se identificó la necesidad de fortalecer el proceso académico y su trazabilidad mediante soluciones tecnológicas que acompañen al beneficiario desde la práctica y evaluación del aprendizaje hasta la certificación y la inserción laboral, con base en las lecciones aprendidas de la operación y en los requerimientos de seguimiento y mejora continua, la Entidad requiere implementar un conjunto de nuevos desarrollos que habiliten experiencias formativas más inmersivas, mediciones objetivas de desempeño, emisión de credenciales verificables, dinamización del ecosistema de innovación y vinculación efectiva con el sector productivo.



En consecuencia, se hace necesaria la contratación de los siguientes componentes:

Simulador y otros recursos web académicos: Entornos prácticos e interactivos (laboratorios, simuladores y recursos web) alineados con los contenidos de los bootcamps, que permitan ejercitar competencias técnicas, realizar autoevaluaciones guiadas y evidenciar el avance por cohortes con retroalimentación oportuna.

Analítica de datos y cuadro de indicadores: Módulo de analítica institucional con tableros de control (KPI/OKR) para monitorear cobertura, asistencia, progreso, aprobaciones, alertas tempranas de deserción/retención, resultados de evaluación, certificaciones y empleabilidad; incluyendo integración de fuentes y calidad de datos para la toma de decisiones.

Cargue de contenidos: Herramienta para la carga masiva, organización, versionamiento y metadatos de materiales didácticos, con flujos de revisión/aprobación y trazabilidad editorial, garantizando disponibilidad y consistencia pedagógica a lo largo del ciclo formativo.

Plataforma de certificados – Wallet Digital: Emisión, custodia y verificación de certificados digitales asociados a hitos y culminación de programas, con mecanismos de consulta y validación (por ejemplo, código único/QR) que aseguren autenticidad, portabilidad y uso por parte de egresados y empleadores.

Plataforma de Hackathon: Gestión integral de retos de innovación (convocatoria, inscripción, reglamentos, conformación de equipos, mentorías, jurados, evaluación y premiación), para impulsar la aplicación práctica de competencias y la articulación con actores del ecosistema.

Plataforma de examen final de certificación: Administración de bancos de ítems, construcción de pruebas, programación y aplicación con controles de integridad académica, calificación automática y reportes individuales y por cohortes, interoperable con la Wallet Digital para la emisión de certificaciones.

Plataforma de empleabilidad: Bolsa de oportunidades y motor de “matching” entre perfiles de egresados y vacantes; gestión de hojas de vida, intermediación con empresas, seguimiento a inserción laboral y analítica de resultados para retroalimentar el currículo y las estrategias de relacionamiento.

Estos desarrollos se conciben bajo principios de interoperabilidad, seguridad de la información y protección de datos personales, y deberán integrarse con la infraestructura tecnológica existente del proyecto, su implementación permitirá elevar la calidad de la experiencia formativa, mejorar la medición del desempeño académico, agilizar la certificación con credenciales verificables y fortalecer los puentes de empleabilidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Contrato 2127 de 2024.



NECESIDAD DEL SERVICIO:

En cumplimiento del Contrato No. 2127 de 2024 celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL UT UTP – FacelT y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, cuyo objeto es la implementación de procesos de formación intensiva bajo la modalidad de bootcamps en habilidades digitales en regiones priorizadas, se hace imperativo disponer de soluciones tecnológicas complementarias que fortalezcan la práctica formativa, la medición objetiva del desempeño, la certificación verificable de logros y la inserción laboral de los beneficiarios, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 3.0.

En dichos lineamientos y de acuerdo con las necesidades de operación evidenciadas, se establece la obligación del ejecutor de contar con herramientas y servicios que soporten el ciclo de vida académico y postacadémico del beneficiario, desde la práctica guiada y la evaluación sumativa, pasando por la emisión de credenciales digitales, hasta el relacionamiento con el sector productivo, esto implica disponer de componentes tecnológicos orientados a: (i) simulación y recursos web académicos para el ejercicio práctico de competencias; (ii) analítica institucional con tableros de indicadores; (iii) gestión editorial y cargue de contenidos; (iv) emisión y verificación de certificados digitales mediante Wallet Digital; (v) organización y evaluación de hackathones; (vi) administración de exámenes finales de certificación con controles de integridad académica; y (vii) mecanismos efectivos de empleabilidad y seguimiento a egresados.

En este contexto, se requiere contratar el diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de los siguientes desarrollos tecnológicos:

Simulador y otros recursos web académicos: entornos prácticos e interactivos (laboratorios/simuladores) alineados con los contenidos de los bootcamps, que permitan ejercitación guiada, autoevaluaciones y retroalimentación oportuna por cohortes.

Analítica de datos y cuadro de indicadores: módulo de inteligencia institucional con tableros (KPI/OKR) para cobertura, asistencia, progreso, aprobación, alertas tempranas de deserción/retención, certificaciones y empleabilidad, incluyendo integración y calidad de datos.

Cargue de contenidos: herramienta para la carga masiva, organización, versionamiento y metadatos de materiales didácticos, con flujos de revisión/aprobación y trazabilidad editorial.

Plataforma de certificados – Wallet Digital: emisión, custodia y verificación de certificados digitales (con código único/QR y mecanismos de validación pública) que aseguren autenticidad y portabilidad para egresados y empleadores.



Plataforma de Hackathon: gestión integral de retos de innovación (convocatoria, inscripción, reglamentos, equipos, mentorías, jurados, evaluación y premiación).

Plataforma de examen final de certificación: administración de bancos de ítems, construcción de pruebas, programación, aplicación con controles de integridad académica, calificación automática y reportes por individuo y cohorte.

Plataforma de empleabilidad: bolsa de oportunidades con motor de “matching” entre perfiles y vacantes, gestión de hojas de vida, intermediación con empresas y seguimiento a inserción laboral.

La solución tecnológica objeto de esta contratación debe alinearse con las condiciones mínimas exigidas para la ejecución del proyecto, garantizando accesibilidad, disponibilidad, seguridad de la información, protección de datos personales, interoperabilidad e integración con la infraestructura tecnológica existente, así como trazabilidad de procesos y resultados para la toma de decisiones basada en datos.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación pública, en la modalidad de Convocatoria Pública, mediante el cual se reciban propuestas de múltiples oferentes que cuenten con la experiencia, solvencia técnica, financiera y jurídica para desarrollar e implementar los desarrollos requeridos, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los correspondientes pagos se harán con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales:

TALENTO TECH REGIÓN 3 - LOTE 1: 511-23-131-163

TALENTO TECH REGIÓN 3 - LOTE 2: 511-23-131-164

Nota: Los pagos derivados de la presente contratación, previa certificación del supervisor o interventor del contrato y una vez verificado y aprobados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones serán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y PAC del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato de prestación de servicio tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.



OBJETO:

La Unión Temporal UT UTP – FACEIT, a través de la Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en contratar los servicios de diseño, desarrollo, implementación, puesta en funcionamiento y soporte de las siguientes plataformas tecnológicas:

- Simulador y otros recursos web académicos
- Analítica de datos y cuadro de indicadores
- Cargue de contenidos
- Plataforma de certificados Wallet Digital
- Plataforma de Hackathon
- Plataforma examen final de certificación
- Plataforma de empleabilidad

Conforme a los requerimientos del Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 3.0, en el marco del contrato 2127 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC / Fondo Único de TIC y la UNIÓN TEMPORAL UT UTP – FaceIT, cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3.

EL PRESUPUESTO OFICIAL:

La UTP para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria pública dispone de dos mil quinientos noventa y dos millones de pesos (\$2.592.000.000 COP) incluidos impuestos y todos los costos directos, indirectos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración del Contrato.

Dicho valor se encuentra distribuido conforme a los siguientes montos, según el servicio:

- Simulador y otros recursos web académicos: El presupuesto asignado para esta plataforma web es de trescientos treinta y seis millones de pesos moneda legal colombiana (\$336.000.000 COP), valor que incluye impuestos, gravámenes tributarios y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.
- Analítica de datos y cuadro de indicadores: El presupuesto asignado para esta plataforma web es de trescientos doce millones de pesos moneda legal colombiana (\$312.000.000 COP), valor que incluye impuestos, gravámenes tributarios y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato
- Cargue de contenidos: El presupuesto asignado es de trescientos veinticuatro millones de pesos moneda legal colombiana (\$324.000.000 COP), valor que incluye



impuestos, gravámenes tributarios y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.

- Plataforma de certificados Wallet Digital: El presupuesto asignado para esta plataforma web es de cuatrocientos cincuenta y seis millones de pesos moneda legal colombiana (\$456.000.000 COP), valor que incluye impuestos, gravámenes tributarios y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.
- Plataforma de Hackathon: El presupuesto asignado para esta plataforma es de cuatrocientos ochenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$480.000.000 COP), valor que incluye impuestos, gravámenes tributarios y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.
- Plataforma de examen final: El presupuesto asignado para esta plataforma es de trescientos millones de pesos moneda legal colombiana (\$300.000.000 COP), valor que incluye impuestos, gravámenes tributarios y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.
- Plataforma de empleabilidad: El presupuesto asignado para esta plataforma es de trescientos ochenta y cuatro millones de pesos moneda legal colombiana (\$384.000.000 COP), valor que incluye impuestos, gravámenes tributarios y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato.

La ejecución del contrato se financia con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales 511-23-131-163 y 511-23-131-164.

FORMA DE PAGO

El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del interventor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del interventor.

INHABILIDADES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la CONVOCATORIA PUBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad, podrán participar personas jurídicas que cumplan con los requisitos contemplados en esta convocatoria.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.



Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones de la presente convocatoria serán únicamente través del correo electrónico juan.garcia6@utp.edu.co

NOTA 1: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 2: Los proponentes que radiquen la información de manera extemporánea serán rechazados.

Nota 3: La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarlos en un término máximo de 24 horas.

REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN:

Pueden participar en la Convocatoria Pública No. 01 de 2025 de Centro de Recursos Informáticos y Educativos todas las personas jurídicas y naturales nacionales, cuyo objeto social comprenda el desarrollo plataformas y aplicativos webs educativos, el desarrollo de software educativo y software de gestión de contenidos, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta convocatoria pública.

Las personas jurídicas y naturales NO deben tener inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

Consortios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.



Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al desarrollo de lo contratado.

QUIÉNES NO PUEDEN PROPONER

No podrán participar en esta convocatoria, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

- Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley
- Hallan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.
- En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos o funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente debe presentar la Oferta Económica en el Anexo 2 “PROPUESTA”, sin ocultar, ni cortar, ni modificar las filas y columnas de dicho Anexo. Si la Universidad llegara a modificar el Anexo en una adenda, el proveedor deberá cotizar en el Anexo Modificado o Definitivo, el Oferente debe enviar La Oferta (Anexo 2) debidamente firmada cómo se indique en el cronograma y los pliegos de la presente convocatoria.

- Los precios ofrecidos en la Convocatoria deberán ser en pesos, incluyendo



impuestos.

- En el anexo 1 se describe cada uno de los ítems con la información técnica y los requisitos que el oferente deberá cumplir en el momento de la entrega del objeto a contratar, esta información debe ser leída con detenimiento, el proponente con su participación en la convocatoria se compromete a cumplir las condiciones descritas en el anexo 1 y en los pliegos de condiciones, en caso contrario se aplicarán las pólizas de garantías y seriedad de la propuesta.
- Las preguntas, sugerencias y solicitudes de modificación se deben realizar en la fecha estipulada en el cronograma, al correo juan.garcia6@utp.edu.co para ser resueltas antes del cierre de la Convocatoria, no se deben realizar asunciones a los requisitos mínimos exigidos por la UTP, si hay dudas o ambigüedades, se debe solicitar aclaración vía correo electrónico.
- Una vez recibidas las propuestas, no se aceptan modificaciones en los precios ofrecidos, ni en las demás condiciones de la oferta. Cualquier error en la formulación de la propuesta, será asumido por el proponente.

Prórroga del término de cierre de la Convocatoria

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar el término previsto para el cierre de la Convocatoria, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de convocatoria

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá hacer las modificaciones a los términos de condiciones que estime pertinente y de las que puedan surgir de la resolución de algunas de las observaciones formuladas por los interesados, y que a juicio de la Universidad den mayor claridad a los términos.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los presentes términos de condiciones, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1.1. RUP

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el



Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en los siguientes servicios de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43	23	21	00
E	43	23	24	00
E	43	23	25	00

Se aclara que la inscripción se está exigiendo hasta el nivel de clase, donde es obligatorio contar con las siguientes clases:

Clase: 21

Clase: 24

Clase: 25

1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes que sean Personas Jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente Convocatoria Pública, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

1.3. Póliza de Seriedad de la propuesta

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta del oferente y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Convocatoria Pública, la garantía debe constituirse a favor de la **Universidad Tecnológica de Pereira**, entidad pública con régimen privado de contratación, por el objeto de la Convocatoria Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convocatoria Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Se debe anexar el recibo de pago de la garantía y la Universidad verificará la expedición de esta en la página de la aseguradora correspondiente.



1.4. Unión Temporal o Consorcio

En caso de Consorcios o Uniones Temporales Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado, responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual. El documento debe contener

- a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c. Establecer que persona, representará al Consorcio o Unión Temporal, luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- d. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- e. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la CONVOCATORIA PÚBLICA sobre este documento.
- f. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- g. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en especialidad y grupo solicitado y que este se encuentre vigente y en firme.
- h. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
- i. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- j. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con los requisitos legales.

1.5. Cédula representante legal

1.6. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.

1.7. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios y certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal.

2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.1. Registro Único Tributario – RUT

Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2025.

2.2. Documentos Seguridad Social



Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal con los soportes correspondientes (Cedula, Tarjeta profesional, Junta Central de Contadores), de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal con los soportes correspondientes (Cedula), bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica este exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado a presentar.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de convocatoria o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

2.3. Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe tener una vigencia no mayor a treinta días contados desde la fecha de expedición hasta la fecha señalada para la presentación de las propuestas de presente convocatoria.

Se verificará que el certificado se encuentre renovado y en firme antes de la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso publicado. Este requisito aplica tanto para el proponente persona jurídica o natural como para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

A la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas.

Asimismo, los índices financieros se calcularán con base en el RUP entregado, teniendo en cuenta el último año fiscal reflejado en el registro de cada proponente, el cual deberá estar renovado y en firme al 2025.

3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

Firmada por el representante legal de la persona jurídica, conforme con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la presente Convocatoria Pública.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter, en caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

Debe contener en forma clara:

- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Firma del representante legal.



Si no se anexa a la propuesta la carta de presentación de la propuesta, será RECHAZADA.

3.2. Propuesta económica (Anexo 2)

Con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia, diversificar la adjudicación de las soluciones requeridas y asegurar la especialización técnica en cada uno de los productos, se establece que cada proponente podrá presentar oferta para un máximo de dos (2) de las siete (7) soluciones o servicios solicitados en el presente proceso de contratación.

En consecuencia, los interesados deberán manifestar expresamente en el Anexo 2 los productos o servicios específicos para los cuales presentan oferta, advirtiéndose que no se evaluarán propuestas que incluyan más de dos (2) soluciones, en caso de presentarse una propuesta que pretenda cubrir tres (3) o más soluciones, esta será rechazada de plano para efectos de evaluación, conforme a los principios de selección objetiva, transparencia y economía que rigen la contratación pública.

La participación se registrará por las siguientes condiciones:

Cada proponente podrá ofertar únicamente hasta máximo dos (2) de los siguientes productos: (i) Simulador y otros recursos web académicos, (ii) Analítica de datos y cuadro de indicadores, (iii) Cargue de contenidos, (iv) Plataforma de certificados Wallet Digital, (v) Plataforma de Hackathon, (vi) Plataforma examen final de certificación, (vii) Plataforma de empleabilidad.

No se admitirá la modificación posterior de los productos o servicios para los cuales se haya presentado oferta, salvo en los casos previstos expresamente en el presente pliego de condiciones.

El incumplimiento de esta restricción será causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter, en caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

Debe contener en forma clara:

- Los valores ofrecidos en la presentación de la oferta deberán ser en pesos colombianos.
- Dirección.
- Teléfono.



- Correo electrónico.
- Marcar con una o dos (X) los productos ofertados.

Quien suscriba la propuesta económica deberá tener las siguientes atribuciones:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

3.3. Condiciones técnicas productos y servicios requeridos en la presente convocatoria pública

Para evitar restricciones indebidas a la concurrencia, no se prescribe el uso de herramientas, frameworks o marcas específicas, cuando se citen ejemplos, se entenderán exclusivamente como referencias no vinculantes, el proponente podrá ofertar soluciones equivalentes o superiores que cumplan los requerimientos y niveles de servicio definidos. La validación de equivalencia se hará con base en: (i) cumplimiento funcional, (ii) métricas de desempeño y seguridad, (iii) estándares abiertos (p. ej., OpenAPI/REST/GraphQL, JSON/CSV, WCAG 2.1), (iv) buenas prácticas (OWASP, trazabilidad, observabilidad), y (v) portabilidad y reversibilidad.

Plataforma de simulador y otros recursos web académicos

Objetivo

Diseñar e implementar un ecosistema de simulación y recursos interactivos que habilite práctica guiada, evaluación formativa y consolidación de competencias técnicas y transversales propias de los bootcamps, el objetivo es recrear contextos reales de aplicación (retos de programación, análisis de datos, configuración de servicios, diseño de interfaces, entre otros) con niveles de dificultad progresiva, feedback inmediato y rutas de aprendizaje adaptativas, el simulador debe permitir definir rúbricas y criterios de desempeño por competencia, instrumentar intentos y evidencias (logs, métricas de tiempo/precisión), y ofrecer al docente paneles de seguimiento por estudiante y cohorte. Se busca reducir brechas entre teoría y práctica, fomentar el aprendizaje activo y generar data útil para decisiones pedagógicas, remediaciones y certificación posterior.

Condiciones Técnicas

Arquitectura

- Aplicación web modular, escalable, con separación de capas.
- API REST/GraphQL documentada con OpenAPI 3.0/Swagger.
- Soporte para multi-institución/multi-cohorte y multisedes (tenancy lógico).

Frontend



- framework de componentes con SPA/SSR; soporte PWA; accesibilidad WCAG 2.1 AA; métricas y trazas con estándares abiertos Accesibilidad WCAG 2.1 AA y NTC 5854 (nivel A mínimo).

Backend

- Node.js (Express/Nest), Python (FastAPI/Django) o Java (Spring Boot).
- Motor de colas para tareas asíncronas (RabbitMQ/Kafka) para evaluaciones y render de simulaciones.

Datos

- PostgreSQL para datos transaccionales; Redis para caché de sesiones.

Funcionalidades mínimas

- Banco de actividades (simulaciones, retos guiados, cuestionarios rápidos).
- Autoevaluación con rúbricas y testcases; hints configurables.
- Seguimiento de progreso por estudiante/cohorte; reporte docente.
- Timeboxing, reintentos, límites de recursos (CPU/RAM) cuando aplique.
- Exportación CSV/Excel/PDF y API para integración con sistemas existentes del proyecto.
- Registro de accesos/acciones (auditoría).

Otros requerimientos

- Telemetría/observabilidad (OpenTelemetry), métricas (Prometheus) y dashboards.
- Pruebas unitarias e integración $\geq 80\%$ cobertura; pruebas de carga con 2.000 usuarios concurrentes objetivo.
- Soporte mínimo 6 meses post-puesta en producción.

Plataforma analítica de datos y cuadro de indicadores

Objetivo

Establecer un módulo integral de analítica institucional que unifique, modele y visualice datos académicos y operativos para la toma de decisiones en tiempo oportuno. El objetivo es proveer tableros KPI/OKR parametrizables que midan cobertura, asistencia, avance, aprobación, alertas tempranas de riesgo de deserción, certificaciones emitidas y resultados de empleabilidad, debe incluir un diccionario de datos y definiciones estandarizadas de indicadores, mecanismos de calidad y linaje de datos, y segmentación por región, cohorte, programa y perfil, se pretende habilitar alertas automáticas por umbrales, escenarios comparativos y análisis de tendencias, así como exponer una API de consulta segura para reportes externos. La finalidad es elevar la transparencia, la trazabilidad y la eficacia en la gestión académica y de relacionamiento con el sector productivo.

Condiciones Técnicas



Arquitectura

- Pipeline de datos ETL/ELT (batch horario y/o near-real-time según fuente).
- Catálogo de datos y diccionario de KPI (definiciones, fórmulas, periodicidad).

Ingesta & calidad

Visualización

- Dashboards embebidos o motor BI (p.ej., Superset/Metabase/Power BI Embedded).
- Filtros por región, cohorte, programa, sede; control de nivel de detalle (drill-down).

Seguridad

- Gobernanza de datos, enmascaramiento/pseudonimización para datos personales.
- Control de acceso por rol y atributo; bitácora de consultas.

Funcionalidades mínimas

- KPIs preconfigurados (inscritos, activos, asistencia, avance, aprobación, retención, certificados emitidos, inserción laboral, tiempo a empleo).
- Alertas automáticas por umbrales.
- Exportes (CSV/Excel/PDF) y API de consulta.

Otros requerimientos

- Documentación del catálogo de datos y libro de KPIs.

Pruebas de rendimiento: consultas p95 < 2 s sobre tableros estándar.

Plataforma cargue de contenidos

Objetivo

Implementar una herramienta de gestión editorial que permita el cargue masivo, la organización, el versionamiento y la publicación de materiales didácticos conforme a estándares de metadatos y buenas prácticas de accesibilidad, el objetivo es asegurar la oportunidad y consistencia pedagógica de los recursos (guías, videos, audiolibros, datasets, plantillas, evaluaciones) mediante flujos de revisión y aprobación, control de licencias y trazabilidad de cambios, debe facilitar búsquedas por facetas (tema, competencia, nivel, cohorte), previsualización cuando corresponda, y políticas de ciclo de vida (borrador, publicado, archivado), se busca robustecer la cadena de suministro de contenidos, minimizar duplicidades, garantizar derechos de autor y asegurar que los equipos académicos cuenten con una base actualizada y organizada, lista para su integración con simuladores, evaluaciones y tableros de analítica.

Condiciones Técnicas

Arquitectura

- Servicio web con backend API; almacenamiento de archivos en objeto.

Backend



- Workflow configurable (aprobador, revisor, publicador), bitácora de acciones.

Datos

- PostgreSQL para metadatos; indexación de búsqueda (Elastic/OpenSearch).
- Versionado de recursos y dependencias (p.ej., guías asociadas).

Funcionalidades mínimas

- Tipos soportados: PDF, MP4/WEBM, MP3, ePub/HTML, imágenes (PNG/JPG/SVG), ZIP.
- Campos de metadatos obligatorios: título, autor, derechos/licencia, programa, cohorte, palabras clave, versión.
- Búsqueda por facetas; previsualización cuando aplique.
- Permisos por rol (autor, revisor, publicador, lector).

Otros requerimientos

- Registro/auditoría de descargas y accesos.
- Exportación de inventario y metadatos (CSV/JSON).
- Manual técnico.

Plataforma de certificados – Wallet Digital

Objetivo

Crear un sistema de emisión, custodia y verificación de certificados digitales y microcredenciales que otorgue confianza, portabilidad y fácil validación a los logros de los beneficiarios. El objetivo es que cada hito formativo (módulos, proyectos, examen final) se materialice en credenciales verificables con identificadores únicos y mecanismos de comprobación pública (p. ej., código/QR y firma digital), preservando la privacidad del titular, la Wallet Digital permitirá a egresados almacenar, compartir selectivamente y exportar sus credenciales hacia empleadores y plataformas de talento. Se busca reducir fricciones administrativas, prevenir fraudes, fortalecer la reputación del programa y habilitar un lenguaje de resultados de aprendizaje entendible por el mercado laboral, integrándose con los módulos de examen final, analítica y empleabilidad para cerrar el ciclo formativo-laboral.

Condiciones Técnicas

Arquitectura

- Servicio de emisión con API; repositorio de certificados y registro de revocación.
- Estándares recomendados: W3C Verifiable Credentials (JSON-LD) y/o PDF con código QR de verificación.
- Endpoint público de verificación (status/veracity).

Seguridad



- Firma digital/ sellado de tiempo; integridad (hash).
- Gestión de revocación/redistribución y registro de auditoría.
- Cumplimiento de protección de datos (consentimiento, finalidades, revocatoria).

Wallet

- Billetera digital del egresado (web/app) para custodiar credenciales.
- Compartición selectiva con empleadores mediante enlaces seguros/QR.

Funcionalidades mínimas

- Plantillas de certificados (programa, cohorte, fecha, ID único).
- API para integrar la emisión con otros módulos (examen final, analítica).

Otros requerimientos

- Alta disponibilidad 99.7% para el verificador.
- Logs de verificación (sin exponer datos personales no necesarios).
- Manual de credenciales y lineamientos de uso de marca.

Plataforma de Hackathon

Objetivo

Desplegar una plataforma que gestione de punta a punta eventos tipo hackathon, desde la convocatoria y la inscripción hasta la evaluación, el ranking y la premiación, promoviendo innovación aplicada y trabajo colaborativo, el objetivo es ofrecer herramientas para conformar equipos equilibrados, calendarizar mentorías, registrar entregables y evaluar con rúbricas alineadas a competencias (técnicas, de diseño, negocio y comunicación), debe facilitar la participación de jurados y mentores, mantener trazabilidad de decisiones y disponibilizar resultados y actas de manera transparente. Se pretende articular retos con actores del ecosistema (academia, empresa, sector público) y generar evidencia objetiva de desempeño individual y por equipo, que retroalimente el currículo, nutra los indicadores del proyecto y pueda traducirse en oportunidades de práctica, pasantía o vinculación laboral.

Condiciones Técnicas

Arquitectura

- Módulos: convocatoria/inscripción, equipos, agenda, mentorías, entregas, evaluación, ranking, premiación.
- API para publicación de retos y resultados.

Frontend

- Portal público de retos; paneles para equipos, mentores y jurados.
- Accesibilidad WCAG 2.1 AA; gestión de perfiles.

Backend



- Motor de reglas para conformación de equipos y asignación de mentores/jueces.
- Repositorio de entregables (enlaces a repos Git, archivos, demos).

Funcionalidades mínimas

- Inscripción con términos y cesión de derechos definidos por la UTP.
- Gestión de agenda, checkpoints, reservas de mentoría.
- Rúbricas configurables por reto; calificación por jurado con ponderaciones.
- Ranking en tiempo real; actas automáticas de evaluación.
- Módulo de comunicaciones (avisos, recordatorios).

Otros requerimientos

- Prevención básica de plagio (chequeos de similitud sobre texto/código cuando aplique).
- Exportes de resultados y actas; API para publicación externa.
- Manual operativo para organizadores y jurados.

Plataforma de examen final de certificación

Objetivo

Implementar un entorno de evaluación sumativa que administre bancos de ítems, matrices de especificación (blueprints), ensamblaje automatizado de pruebas y aplicación con controles de integridad académica, el objetivo es medir resultados de aprendizaje de manera válida, fiable y justa, ofreciendo calificación automática en ítems objetivos y rúbricas para reactivos abiertos cuando aplique, debe registrar evidencias de intento, tiempos y eventos relevantes, admitir políticas de reintento/remediales y emitir reportes por estudiante y cohorte, incluyendo indicadores psicométricos básicos para análisis de calidad de prueba. Se busca asegurar comparabilidad entre cohortes, soportar decisiones de certificación, alimentar la Wallet Digital con credenciales correspondientes y entregar insumos a la analítica para identificar áreas de mejora curricular y de acompañamiento académico.

Condiciones Técnicas

Arquitectura

- Módulos: banco de ítems, blueprint (matriz de especificación), ensamblaje de pruebas, aplicación, calificación, reportes, re-visión.
- Soporte de ítems: selección múltiple (única/múltiple), verdadero/falso, emparejamiento, completación, numérico, coderunner/SQL (opcional).

Seguridad/Integridad

- Autenticación reforzada; registro de eventos (focus loss, IP, huella de dispositivo).

Backend



- Calificación automática; rúbricas para ítems abiertos.
- Políticas de reintentos y remediales configurables.
- Evidencias por intento (respuestas, tiempos, flags) para auditoría.

Datos

- PostgreSQL para intentos y resultados; cifrado en reposo.
- Exportes CSV/Excel y API para otros módulos (Wallet/Analítica).

Funcionalidades mínimas

- Reportes por estudiante/cohorte; indicadores psicométricos básicos (índice de dificultad, KR-20/Alpha a nivel prueba).

Rendimiento

- 1.000 sustentantes concurrentes objetivo; p95 de latencia < 200 ms en navegación entre ítems.

Plataforma de empleabilidad

Objetivo

Poner en marcha un sistema de intermediación que conecte egresados con vacantes mediante un motor de “matching” basado en competencias, certificaciones, preferencias y disponibilidad, el objetivo es facilitar a las empresas la publicación y gestión de oportunidades, y a los egresados la creación de perfiles enriquecidos con su portafolio y credenciales digitales (Wallet), habilitando postulaciones guiadas y comunicación segura entre partes, debe registrar el ciclo completo de empleabilidad (postulación, entrevistas, resultados, contratación) y producir analítica de inserción (tasa, tiempo a empleo, sectores, roles), que retroalimente la estrategia formativa y de relacionamiento, se pretende fortalecer la pertinencia del programa frente al mercado laboral, aumentar la visibilidad de talento formado y consolidar un circuito virtuoso entre formación, certificación y empleo, respetando la protección de datos y la libre decisión del egresado sobre su información.

Condiciones Técnicas

Arquitectura

- Módulos: perfiles (egresado/empresa), vacantes, matching, postulaciones, agenda/entrevistas, convenios, reportes.
- API para publicación de vacantes y consulta de perfiles (con consentimiento).

Frontend

- Portales diferenciados (egresado/empresa/administrador).
- Accesibilidad WCAG 2.1 AA; gestión de preferencias de privacidad.

Backend

- Matching basado en reglas ponderadas (habilidades, certificaciones, ubicación, disponibilidad) con posibilidad de incorporar modelos ML posteriormente.



Datos

- Perfil del egresado con competencias, logros, certificados (Wallet) y portafolio.
- Historial de postulaciones y resultados; tableros de inserción (tiempo a empleo, tasa de colocación, sectores).

Funcionalidades mínimas

- Gestión de vacantes (requisitos, salario, modalidad, ubicación, vigencia).
- Recomendaciones de vacantes/candidatos; alerts configurables.
- Flujo de consentimiento del egresado para compartir datos con empleadores.
- Exportes y API para convenios externos.

Otros requerimientos

- Políticas de retención y minimización de datos; derechos ARCO operativos.
- Términos y condiciones y política de privacidad visibles y aceptadas.

Consideraciones comunes a todos los desarrollos

- Cumplimiento normativo: protección de datos personales (Ley 1581/2012 y reglamentación), derechos de autor y licencias de contenidos; lineamientos de accesibilidad digital.
- Observabilidad: logs estructurados, trazas distribuidas y métricas; tablero de salud.
- Entregables de documentación: arquitectura (C4/diagramas), manual de instalación/operación, manuales de usuario (admin/fin al), dossier de seguridad, guía de API, plan de pruebas y reportes (funcional, rendimiento y seguridad), plan de reversibilidad y manual de interoperabilidad.
- Soporte y garantía: mínimo 6 meses post-go-live.
- Propiedad y portabilidad: la UTP conservará derechos de uso conforme al pliego; exportación completa de datos y metadatos por módulo (CSV/JSON + binarios) sin costo adicional.

Instalación, capacitación y transferencia de conocimiento

Procesos de instalación y puesta en producción

- Guía de instalación y de reversibilidad (infraestructura, dependencias, listas de chequeo).
- Despliegue automatizado (CI/CD) y validación post-deploy (smoke & health checks).
- Plan de seguridad (endurecimiento, gestión de secretos, respaldos, restauración).

Capacitación

- Administración funcional (8 h): configuración, catálogos, perfiles, reportes.



- Operación técnica (8 h): monitoreo, logs/trazas, respaldo/restore, escalamiento.
- Usuarios clave/docentes (8 h): uso por rol, mejores prácticas, accesibilidad.
- Entregables: manuales (usuario/admin).

Transferencia de conocimiento

- Sesiones de “hands-on” con los equipos internos, actas y checklists firmadas.
- Entrega de documentación técnica (arquitectura C4, APIs, modelos de datos), bitácora de cambios, y un Plan de Operación.
- Cierre con prueba de transferencia (ejecución guiada por el equipo receptor).

3.4. Experiencia

a. Experiencia general

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos o certificaciones expedidas por entidades contratantes públicas o privadas, en los que conste la prestación de servicios de desarrollo e implementación de una plataforma web, en el marco de proyectos de formación o iniciativas educativas.

Los contratos o certificaciones deberán estar finalizados, y deberán presentarse con su respectiva acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente que evidencie su cumplimiento.

b. Experiencia específica (Otorga puntaje)

Con el fin de evaluar la idoneidad técnica de los proponentes y otorgar puntaje dentro del proceso de selección, se establece como uno de los criterios de calificación la experiencia específica relacionada con el objeto de cada una de las soluciones o servicios solicitados.

Dado que las necesidades técnicas y funcionales varían de acuerdo con el producto o servicio requerido, la experiencia específica será valorada de manera diferenciada para cada uno de los ítems, así:

Plataforma de simulador y otros recursos web académicos: El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato o certificación por entidades públicas o privadas, cuyo objeto principal haya sido el desarrollo e implementación de un simulador de programación o de un entrenador en programación en línea, orientados a procesos formativos en ambiente web; no se aceptarán contratos cuyo objeto sea distinto y en los que la actividad de simulación/entrenamiento aparezca solo como alcance accesorio o secundario. La experiencia deberá corresponder a ejecuciones dentro de los últimos cinco (5) años e identificar con claridad alcance, fechas de ejecución y resultado.

Plataforma analítica de datos y cuadro de indicadores: El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato o certificación por entidades públicas o privadas ejecutados y recibidos a satisfacción dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto principal haya sido la analítica de datos y la construcción de cuadros de mando/indicadores, no se



aceptarán certificaciones donde la analítica o el dashboarding aparezcan únicamente como actividades accesorias o secundarias.

Plataforma cargue de contenidos: El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato o certificación ejecutados y recibidos a satisfacción por entidades contratantes públicas o privadas, cuyo objeto principal haya sido el cargue de contenidos educativos en plataformas web. No se aceptarán certificaciones cuyo objeto sea distinto y en las que el cargue de contenidos educativos figure únicamente como actividad accesorio o secundaria.

Plataforma de certificados – Wallet Digital: El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado y recibido a satisfacción por entidades contratantes públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto principal haya sido el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma de certificación virtual, que incluya emisión y verificación de certificados o microcredenciales (p. ej., identificador único/QR, firma digital o sellado de tiempo y verificador público) No se aceptarán certificaciones donde la función de certificación aparezca solo como actividad accesorio o secundaria.

Plataforma de Hackathon: El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado por entidades contratantes públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto principal haya sido (i) el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica para la gestión integral de hackathones —incluyendo, al menos, módulos de convocatoria e inscripción, conformación de equipos, agenda/mentorías, recepción de entregables, evaluación por jurados con rúbricas, ranking y premiación— y/o (ii) la planeación y ejecución integral de un hackathon orientado a programación y habilidades digitales soportado en plataforma con las capacidades antes descritas.

Plataforma examen final de certificación: El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato o certificación ejecutados y recibidos a satisfacción por entidad pública o privada, dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto principal haya sido el diseño, desarrollo e implementación/puesta en marcha de exámenes educativos en línea relacionados con programación (evaluación sumativa de competencias). No se aceptarán certificaciones donde estas funciones aparezcan únicamente como actividad accesorio o secundaria dentro de un contrato de objeto distinto.

Plataforma de empleabilidad: El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado por entidades contratantes públicas o privadas, cuyo objeto principal haya sido el desarrollo e implementación de una plataforma de empleabilidad en ambiente web, que integre, como mínimo, gestión de perfiles / hojas de vida, publicación y administración de vacantes, motor de emparejamiento (matching) y flujo de postulaciones con reportes de seguimiento. No se aceptarán certificaciones cuyo objeto sea distinto y en las que la plataforma de empleabilidad figure únicamente como actividad accesorio o secundaria.

NOTA 1: Cada proponente deberá acreditar experiencia específica únicamente en los productos o servicios para los cuales haya decidido presentar oferta, conforme a lo dispuesto en el numeral correspondiente de este pliego de condiciones, la acreditación de experiencia específica será verificada mediante la presentación de contratos, certificados



de cumplimiento, actas de terminación o documentos equivalentes que demuestren de forma clara la ejecución efectiva del objeto similar requerido.

NOTA 2: La experiencia específica debidamente acreditada otorgará puntaje dentro del proceso de evaluación, conforme a los criterios de calificación establecidos en el presente pliego, se precisa que no se otorgará puntaje por experiencia genérica o no directamente relacionada con la solución específica ofertada.

NOTA 3: Cada certificado de experiencia presentada será válido únicamente para acreditar una (1) experiencia específica asociada a un solo producto o servicio, en caso de que el proponente decida postularse a dos (2) productos o servicios, deberá aportar certificados de experiencia diferenciados, es decir, deberá presentar una (1) experiencia específica distinta para cada producto o servicio al que se postule, no se aceptará que un mismo certificado de experiencia sea utilizado para acreditar múltiples productos o servicios.

NOTA 4: Condiciones generales de las certificaciones: a) Las certificaciones pueden ser emitidas por entidades públicas o privadas. b) Cada certificación debe estar firmada por el representante legal o funcionario autorizado de la entidad contratante. c) Las certificaciones deben corresponder a la empresa proponente que presenta la oferta y debe ser esa misma empresa quien ejecute las actividades durante la ejecución del contrato derivado de esta convocatoria.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Jurídica

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

4.2. Evaluación Financiera

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

1. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente



NOTA: El capital de trabajo del oferente deberá ser positivo y, como mínimo, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada. Para todos los efectos, dicho cálculo se efectuará exclusivamente con base en el valor total propuesto por el oferente, y no con base en el valor total del presupuesto oficial del proceso.

$$2. \text{ Razón corriente} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo corriente}) \geq 1.1$$

$$3. \text{ Nivel de endeudamiento} = (\text{Total pasivo}) / (\text{Total activo}) \leq 70\%$$

Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado.

Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.

En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. Mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n k_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K = Índice financiero

W = Porcentaje de participación

n = número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

4.3. Evaluación Técnica

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

Aquellos proponentes que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en la presente convocatoria pasarán al proceso de evaluación de la propuesta que se realiza para cada servicio ofrecido y con base en los siguientes criterios:



Criterio	Puntaje
Experiencia Específica	30
Criterios de Calidad	50
Oferta económica	19
Puntajes Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.5
MiPymes en el Sistema de compras públicas	0.5
TOTAL	100 Puntos

a. Criterios de evaluación: experiencia específica

Experiencia específica Plataforma de simulador y otros recursos web académicos	Puntaje (30 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el desarrollo e implementación de un simulador de programación o de un entrenador en programación en línea, orientados a procesos formativos en ambiente web.	15
Al proponente que acredite dos (2) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el desarrollo e implementación de un simulador de programación o de un entrenador en programación en línea, orientados a procesos formativos en ambiente web	30

Experiencia específica Plataforma analítica de datos y cuadro de indicadores digitales	Puntaje (30 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con haber realizado la analítica de datos y la construcción de cuadros de mando/indicadores.	15



Al proponente que acredite dos (2) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con haber realizado la analítica de datos y la construcción de cuadros de mando/indicadores.	30
---	----

Experiencia específica Plataforma cargue de contenidos	Puntaje (30 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el cargue de contenidos educativos en plataformas web	15
Al proponente que acredite dos (2) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el cargue de contenidos educativos en plataformas web	30

Experiencia específica Plataforma de certificados – Wallet Digital	Puntaje (30 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma de certificación virtual, que incluya emisión y verificación de certificados o microcredenciales	15
Al proponente que acredite dos (2) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma de certificación virtual, que incluya emisión y verificación de certificados o microcredenciales	30



Experiencia específica Plataforma de Hackathon	Puntaje (30 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica para la gestión integral de hackathones — incluyendo, al menos, módulos de convocatoria e inscripción, conformación de equipos, agenda/mentorías, recepción de entregables, evaluación por jurados con rúbricas, ranking y premiación— y/o (ii) la planeación y ejecución integral de un hackathon orientado a programación y habilidades digitales soportado en plataforma con las capacidades antes descritas.	15
Al proponente que acredite dos (2) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica para la gestión integral de hackathones — incluyendo, al menos, módulos de convocatoria e inscripción, conformación de equipos, agenda/mentorías, recepción de entregables, evaluación por jurados con rúbricas, ranking y premiación— y/o (ii) la planeación y ejecución integral de un hackathon orientado a programación y habilidades digitales soportado en plataforma con las capacidades antes descritas.	30

Experiencia específica Plataforma examen final de certificación	Puntaje (30 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el diseño, desarrollo e implementación/puesta en marcha de exámenes educativos en línea relacionados con programación.	15



Al proponente que acredite dos (2) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el diseño, desarrollo e implementación/puesta en marcha de exámenes educativos en línea relacionados con programación.	30
---	----

Experiencia específica Plataforma empleabilidad	Puntaje (30 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el desarrollo e implementación de una plataforma de empleabilidad.	15
Al proponente que acredite dos (2) o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el desarrollo e implementación de una plataforma de empleabilidad.	30

Nota 1: Los certificados deben cumplir con las condiciones anteriormente descritas en experiencia específica.

Nota 2: Solo se evaluarán experiencias ejecutadas dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Fecha de referencia y período válido.

- La fecha de cierre de presentación de ofertas (indicada en el cronograma del proceso) será la fecha de referencia (T_0).
- Se aceptará y evaluará experiencia ejecutada y recibida a satisfacción entre $T_0 - 5$ años y T_0 (inclusive).

Nota 3: La experiencia deberá corresponder al objeto principal del requisito o criterio, no se aceptarán soportes donde la actividad exigida figure solo como alcance accesorio o secundario dentro de un objeto distinto.

Nota 4: Para efectos de la verificación y asignación de puntaje por experiencia específica, únicamente se computará la experiencia del integrante de la unión temporal o consorcio que acredite y asuma una participación mínima del ochenta por ciento (80%), circunstancia que deberá quedar expresamente consignada en el acuerdo de constitución. Cualquier modificación posterior de los porcentajes o de la asignación de responsabilidades requerirá autorización previa y escrita de la Entidad. Esta condición se establece en armonía con los principios de planeación, proporcionalidad y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y normas



concordantes), garantizando coherencia entre la experiencia acreditada y la capacidad real de ejecución del proponente.

b. Criterios de calidad

Criterio 1	Puntaje máximo (20 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el desarrollo de plataforma web para proyectos educativos, para una institución de educación superior.	5
Al proponente que acredite dos (2) certificados, contratos o actas de liquidación relacionado con el desarrollo de plataforma web para proyectos educativos, para una institución de educación superior.	10
Al proponente que acredite tres (3) certificados, contratos o actas de liquidación relacionado con el desarrollo de plataforma web para proyectos educativos, para una institución de educación superior.	15
Al proponente que acredite cuatro (4) certificados, contratos o actas de liquidación relacionado con el desarrollo de plataforma web para proyectos educativos, para una institución de educación superior.	20

Criterio 2	Puntaje máximo (15 Puntos)
Al proponente que acredite un (1) certificado, contrato o acta de liquidación relacionado con el desarrollo de software de contenidos educativos de programación o informática para una institución de educación superior.	10
Al proponente que acredite dos (2) certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el desarrollo de software para contenidos educativos de programación o informática para una institución de educación superior.	15



Criterio 3	Puntaje máximo (15 Puntos)
Al proponente que acredite que al menos 3 certificados son relacionados con una institución pública de educación superior.	15

Nota 1: Al entregar cuatro o más certificados, contratos o actas de liquidación relacionados con el desarrollo de una plataforma web para proyectos educativos para una institución de educación superior (Criterio 1), que acredite por medio de certificado, contrato o acta de liquidación de haber realizado desarrollo de software para contenidos educativos de programación o informática (Criterio 2), y que acredite que al menos 3 certificados aportados estén relacionados con una institución pública de educación superior (Criterio 3), los puntajes máximos a otorgar serán de 20, 15 y 15 correspondientemente, es decir, como establece la tabla la máxima puntuación será 50 puntos

Nota 2: los certificados deben cumplir con las condiciones anteriormente descritas en experiencia específica.

c. Oferta económica

La propuesta económica se evaluará con la información plasmada en el Anexo 2 otorgando un máximo puntaje de 19 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} * \text{Puntaje máximo}}{\text{Propuesta económica a evaluar}}$$

Donde:

PP = Puntaje propuesta a evaluar

Nota 1: Los valores a evaluar se obtienen del valor de la oferta por desarrollo(s) de la propuesta plasmada en el Anexo 2.

Nota 2: Se realizará una evaluación económica por cada desarrollo solicitado.

Nota 3: En caso de presentar decimales en la(s) oferta(s), el oferente debe ajustar a la unidad más cercana cada uno de los valores propuestos, bien sea por exceso o por defecto.



d. Puntajes adicionales ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16. y 2.2.1.2.4.2.18., los cuales adicionan la Subsección 2 de la Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de las medidas afirmativas previstas para fomentar la participación de mujeres y micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en el sistema de compras públicas, se establecen los siguientes criterios para la asignación de puntajes adicionales:

Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

La Entidad adjudicadora asignará un puntaje adicional equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a aquellos proponentes que acrediten estar comprendidos dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, conforme a los términos allí establecidos y en concordancia con lo dispuesto en los respectivos pliegos.

El documento mediante el cual se acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres constituye un requisito habilitante, y como tal, podrá ser objeto de subsanación dentro del término previsto para ello. No obstante, en caso de ser subsanado, no dará lugar a la asignación del puntaje adicional previsto en este numeral, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de propuestas presentadas por pluralidad de proponentes (consorcios o uniones temporales), el puntaje adicional será procedente únicamente si al menos uno de los integrantes acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, bajo los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, y ostenta una participación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la respectiva asociación.

Micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en el sistema de compras públicas

De igual forma, la Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El documento que acredita dicha condición también se considera un requisito habilitante, por lo cual podrá ser subsanado en los términos establecidos por la normativa aplicable. Sin embargo, su subsanación no dará lugar a la obtención del puntaje adicional aquí regulado, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de pluralidad de proponentes, el puntaje adicional será otorgado únicamente si al menos uno de los integrantes acredita la condición de Mipyme y tiene una participación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en el consorcio o unión temporal correspondiente.



e. Causales de rechazo de las propuestas

Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes:

- a. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- b. Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en los presentes pliegos.
- c. Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD.
- e. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- f. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el proceso licitatorio, en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- g. Cuando No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA UNIVERSIDAD en los pliegos de condiciones, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
- h. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- i. Cuando para esta misma Selección se presentan varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona.
- j. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y alcance del presente proceso de selección.
- k. Cuando un oferente se presente a nombre propio a más de dos desarrollos.
- l. Cuando participe simultáneamente en modalidades distintas, esto es, a título individual y, a la vez, como integrante de una unión temporal o consorcio. Igualmente será rechazada la propuesta presentada por Persona Jurídica que tenga por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente entregue oferta por separado
- m. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la ley nacional y el estatuto de contratación de LA UNIVERSIDAD.
- n. Cuando la oferta no sea suscrita por el representante legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- o. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada del recibo de pago en forma simultánea con la oferta.
- p. Cuando el proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Universidad, dentro del término establecido.
- q. No presentar los Documentos de orden técnico requeridos para la asignación de puntaje.



- r. Cuando el proponente omita la presentación de los Anexos.
- s. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- t. Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos
- u. La presentación de ofertas parciales frente al objeto, alcance y las demás obligaciones contenidas en el pliego de condiciones.

Y las demás establecidas en este pliego de condiciones.

4.4. Criterios de Desempate

De conformidad con la ley de emprendimiento para empresas que incentiven la generación de empleos en el país Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, mediante la cual se pretende facilitar el acceso de los empresarios y emprendedores al sistema de compras públicas principalmente de aquellos que involucren a personas de especial protección constitucional, como una de las medidas de acción afirmativa de inclusión social de ciertos sectores de la población y que obedece al derecho a la igualdad material, en aras de alcanzar una distribución equitativa de las oportunidades, encontramos las reglas de desempate en los procesos contractuales.

El artículo 35 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 establece los criterios o factores de desempate que deberán aplicar de forma sucesiva y excluyente las entidades del Estado, en los procesos de contratación que realicen con recursos públicos, independientemente de su régimen contractual, y sin desconocer los tratados internacionales que se encuentren en vigor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad en caso de empate entre dos o más ofertas con idéntica calificación en los procesos contractuales, escogerá la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios de desempate:

Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	• Bienes: Presentación del certificado del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) para los bienes que ofrece. • Servicios: - Persona natural: Copia Cedula de ciudadanía o visa de residencia. - Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal Tener en cuenta las definiciones de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Presentación de la copia de la declaración juramentada ante notario en la cual se haya manifestado la condición de ser mujer cabeza de familia. • Presentación de la copia de la providencia que establezca la medida de protección procedente emitida por la autoridad competente, en los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. • Personas jurídicas o proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar, además de lo anterior, presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal o con los documentos plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	Nota: Aplica parágrafo Segundo
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá anexar las certificaciones del Ministerio de Trabajo donde se acredite lo solicitado. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Nota: Aplica parágrafo Segundo
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para los efectos de este criterio solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, que cumplan



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará en la forma ya indicada, y podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. Nota: Aplica parágrafo Segundo



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población referida. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población referida, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población referida. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Nota: Aplica parágrafo Segundo
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona que cumpla esta condición. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas que se encuentren en este proceso. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en este proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que se encuentren en este proceso, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas que cumplan la condición señalada para estas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. Nota: Aplica parágrafo Segundo
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica que aporte mínimo el	Documentos solicitados para acreditar criterios 2 y 6. El integrante del que trata la condición (c) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Nota: Aplica parágrafo Segundo
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	En caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las primeras que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal,



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Nota: Aplica parágrafo primero
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Nota: Aplica parágrafo primero
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Certificado de existencia y representación legal Certificación expedida por representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda, donde declare bajo la gravedad de juramento que a corte 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados fueron generados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Para condición (a) se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 Para la condición (c) el integrante respectivo lo manifestará en el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Nota: Aplica parágrafo primero
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que



Criterios de desempate según artículo 35 DE LA LEY 2069 DE 2020	
Criterio	Forma de acreditar
	más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

5. REGLAMENTACIÓN LEGAL

5.1. Regulación Jurídica

Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

5.2. Indemnidad

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub. - Contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

5.3. Suspensión o Prórroga

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

5.4. Declaratoria de Desierta

La CONVOCATORIA PÚBLICA será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá el original sobre la copia y si



existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original), y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

1. No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
2. Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial
3. Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta
4. Las demás que se establezcan en los pliegos

6. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. Entrega de las propuestas

Las propuestas deben ser depositadas en urna cerrada ubicada en la Oficina Jurídica, segundo piso del Bloque 1 Edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1A-301, en la fecha señalada en el cronograma de la Convocatoria. Ver Cronograma.

Las propuestas que lleguen por fuera de la fecha y hora límites indicadas en este punto no serán recibidas. El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados, la no presentación de estos documentos puede descalificar al proponente.

La oferta debe ser presentada impresa en original, debidamente legajadas y foliadas, en sobre cerrado, adicional debe de contener una USB con todos los documentos en digital firmados y con el siguiente orden:

- Carpeta 1: Documentos Legales
- Carpeta 2: Documentos Financieros
- Carpeta 3: Documentos Técnicos y ofertas (Anexos 1 y 2)

El cual debe ser entregado en la Universidad en el lugar, día y hora indicados.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

El sobre que contiene la propuesta, debe contener la siguiente información:

Señores: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RISARALDA

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 1 CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS E INFORMÁTICOS:

Nombre Del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Móvil: _____

Dirección física: _____

Dirección electrónica: _____

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la Convocatoria, una vez recibidas las ofertas en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los comités designados.

Una vez abierta la urna y diligenciada el acta, se determina si las propuestas fueron presentadas completas y debidamente foliadas, y que se encuentren presentadas o firmadas por el representante legal que corresponda.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

El comité evaluador señalará al proponente un término prudencial para que este aporte los documentos que sean subsanables, de no hacerlo se entenderá que su propuesta es descalificada.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Convocatoria pública.

Se elaborará acta en el que se indique el número de proponentes, nombre de cada propuesta, valor y número de folios de cada una y se dará cierre a la audiencia.

Cumplida la etapa de evaluación de los documentos de acuerdo con, los comités informarán los resultados de las evaluaciones, indicando las empresas que cumplieron; las empresas y los comités podrán solicitar las aclaraciones requeridas.

Los comités de la CONVOCATORIA PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico) designados por el señor Rector, deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre, cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

Por último, los comités recomendarán al rector la oferta que, cumpliendo con las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, presente el mejor precio por ítem para la Universidad.



Las observaciones de la evaluación se harán conforme al cronograma establecido en el proceso.

7. CRONOGRAMA

MES	CRONOGRAMA								HORA	SITIO
PASOS	16 sep	18 sep	25 sep	29 sep	2 oct	03 oct	7 oct	8 oct – 15 oct		
1.Publicación Convocatoria Publica	X									Página web de la UTP
2.Preguntas Relacionadas con los pliegos de condiciones		X							Antes de las 4 p.m.	Juan.garcia6@utp.edu.co
3. Publicación de adenda con respuestas a las dudas e inquietudes presentadas			X							www.utp.edu.co
4. Entrega de propuestas - Urna				X					04:00 PM	Ofi. Jurídica, Bloque 1 Edificio Admin de la UTP, oficina 1A-301
5. Evaluación de propuestas y publicación					X					www.utp.edu.co
6. Observaciones evaluación						X			Antes de las 4 p.m	www.utp.edu.co
7. Respuesta a las observaciones							X			www.utp.edu.co
8. Adjudicación y elaboración de contrato								X		www.utp.edu.co

8. INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA QUIEN RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN

8.1. Condiciones Contratación



La adjudicación del contrato se hará con base en la recomendación del comité evaluador bajo la inspiración del principio de transparencia que asegure una selección objetiva.

La Universidad podrá adjudicar el contrato aún en el evento que se presente una sola propuesta que pueda ser considerada hábil.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, el comité evaluador recomendará al Señor Rector la adjudicación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje según los factores establecidos en el pliego de condiciones o en caso de empate a quien haya sido favorecido según los criterios establecidos en el numeral 4.4. del presente pliego de condiciones.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar. Además, el proponente quedará inhabilitado por cinco (5) años para contratar con la Universidad.

Nota: El presente proceso no podrá ser adjudicado si el valor final de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá tres (3) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de INVITACIÓN PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato

Nota: En el evento de que la póliza sea improbadada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

Capacidad de contratación

Quien suscriba el contrato con la Universidad deberá tener la facultad para ello.

Terminación del contrato



Se dará por terminado el contrato una vez se expida la respectiva acta de cumplimiento por parte del supervisor en donde se estipule que las obligaciones contractuales están finalizadas a entera satisfacción.

Se dará terminación unilateral cuando el proveedor incumpla con la entrega o con alguno de los compromisos adquiridos y consignados en los pliegos, cumpliendo el principio constitucional del debido proceso.

Disponibilidad Presupuestal

Para la celebración y adjudicación del Contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se anexa a los presentes términos de Condiciones, la minuta del Contrato a suscribir entre las partes, el cual es susceptible de revisión.

NOTA: Las condiciones descritas en los términos, la propuesta y las adendas son de obligatorio cumplimiento, en su totalidad; será responsabilidad de los supervisores verificar este cumplimiento; deberán informar a la Oficina Jurídica en caso de incumplimiento, para la recomendación al señor Rector de las acciones pertinentes.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación se le solicitará constituir Garantía Única para la legalización del Contrato en los siguientes términos:

El contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente:

1. CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo igual a la de su término de duración y cuatro meses más.

2. CALIDAD: Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del mismo y dos meses más.

3. SALARIOS Y PRESTACIONES: Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años.

PARÁGRAFO: La fecha en que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.

La póliza debe ser constituida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.



ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA RISARALDA

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 de 2025: La Unión Temporal UT UTP – FACEIT, a través de la Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en contratar los servicios de diseño, desarrollo, implementación, puesta en funcionamiento y soporte de las siguientes plataformas tecnológicas:

- Simulador y otros recursos web académicos
- Analítica de datos y cuadro de indicadores
- Cargue de contenidos
- Plataforma de certificados Wallet Digital
- Plataforma de Hackathon
- Plataforma examen final de certificación
- Plataforma de empleabilidad

Conforme a los requerimientos del Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 3.0, en el marco del contrato 2127 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC / Fondo Único de TIC y la UNIÓN TEMPORAL UT UTP – FaceIT, cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3.”

Nombre Del Proponente:

Dirección:

Teléfono fijo:

Dirección electrónica:

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la convocatoria.

Una vez recibidas las ofertas en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

Firma del proponente y/o representante legal



ANEXO 2 - PROPUESTA

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 de 2025

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 de 2025 presentamos la siguiente propuesta para “La Unión Temporal UT UTP – FACEIT, a través de la Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en contratar los servicios de diseño, desarrollo, implementación, puesta en funcionamiento y soporte de las siguientes plataformas tecnológicas:

- Simulador y otros recursos web académicos
- Analítica de datos y cuadro de indicadores
- Cargue de contenidos
- Plataforma de certificados Wallet Digital
- Plataforma de Hackathon
- Plataforma examen final de certificación
- Plataforma de empleabilidad

Conforme a los requerimientos del Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 3.0, en el marco del contrato 2127 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC / Fondo Único de TIC y la UNIÓN TEMPORAL UT UTP – FaceIT, cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3.



”. Describas en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1. En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas que son:(indicar el número y la fecha de cada uno).
 -
 -
 -
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la CONVOCATORIA PÚBLICA,
6. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidades incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados y rubricados.

Propuesta de servicio:

Plataforma Simulador y otros recursos web académicos: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: \$

Analítica de datos y cuadro de indicadores: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: \$

Cargue de contenidos: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: \$

Plataforma de certificados Wallet Digital: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: \$



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Plataforma de Hackathon: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: \$

Plataforma examen final de certificación: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: \$

Plataforma de empleabilidad: _____

VALOR DE LA PROPUESTA: \$

**Marque con una "X" el o los servicios para la cual está presentando la propuesta.*

**Escriba el valor económico de la o las propuestas que se está presentando incluyendo impuestos.*

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$

PLAZO DE EJECUCIÓN: () días calendario

El suscrito señala como dirección comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Firma del proponente y/o representante legal



MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO **XXXX**
AÑO **2025**
CONTRATO DE. **Prestación de Servicio**

CONTRATANTE **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**
CONTRATISTA **XXXX**
C.C o NIT **XXXX**

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659, expedida en la ciudad de Pereira, en calidad de Rector según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 09 del 26 de diciembre de 2024, debidamente facultado para celebrar el presente contrato y en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, XXXXXXXXXX, identificadX con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXX en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXX con identificación NIT XXXXXXXXXXXX con Matrícula Mercantil No. XXXXXXXXXXXX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de prestación de servicios derivado de la Convocatoria Pública No. 1 en el marco del contrato No. 2127 de 2024, y el cual se rige por las siguientes consideraciones

PRIMERA. OBJETO	Prestación de servicios para el diseño, desarrollo, implementación, puesta en funcionamiento diseño, desarrollo, implementación, puesta en funcionamiento y soporte de las siguientes plataformas tecnológicas: - Simulador y otros recursos web académicos - Analítica de datos y cuadro de indicadores - Cargue de contenidos - Plataforma de certificados Wallet Digital - Plataforma de Hackathon
------------------------	--



	- Plataforma examen final de certificación - Plataforma de empleabilidad Conforme a los requerimientos del Anexo Técnico del proyecto Talento Tech 3.0, en el marco del contrato 2127 de 2024 suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC / Fondo Único de TIC y la UNIÓN TEMPORAL UT UTP – FaceIT, cuyo objeto es “Implementar procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps con destino a las regiones de Cauca, Nariño, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C., de la población beneficiaria vinculada a la zona geográfica adjudicada, dando cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos por el MINTIC / FONDO ÚNICO DE TIC”. Este objeto corresponde a los Lotes 1 y 2 de la Región 3.”
SEGUNDA. ALCANCES	Plataforma de simulador y otros recursos web académicos Objetivo Diseñar e implementar un ecosistema de simulación y recursos interactivos que habilite práctica guiada, evaluación formativa y consolidación de competencias técnicas y transversales propias de los bootcamps, el objetivo es recrear contextos reales de aplicación (retos de programación, análisis de datos, configuración de servicios, diseño de interfaces, entre otros) con niveles de dificultad progresiva, feedback inmediato y rutas de aprendizaje adaptativas, el simulador debe permitir definir rúbricas y criterios de desempeño por competencia, instrumentar intentos y evidencias (logs, métricas de tiempo/precisión), y ofrecer al docente paneles de seguimiento por estudiante y cohorte. Se busca reducir brechas entre teoría y práctica, fomentar el aprendizaje activo y generar data útil para decisiones pedagógicas, remediaciones y certificación posterior. Condiciones Técnicas Arquitectura • Aplicación web modular, escalable, con separación de capas (frontend-API-servicios). • API REST/GraphQL documentada con OpenAPI 3.0/Swagger.



	- Seguridad por diseño (OWASP ASVS/Top 10), TLS 1.2+, gestión de secretos. - Soporte para multi-institución/multi-cohorte y multisedes (tenancy lógico). Frontend - React, Vue o Angular; responsive; PWA opcional. - Accesibilidad WCAG 2.1 AA y NTC 5854 (nivel A mínimo). - Carga percibida ≤ 2.5 s (LCP) en 4G promedio; ≤ 18n (ES base). Backend - Node.js (Express/Nest), Python (FastAPI/Django) o Java (Spring Boot). - Motor de colas para tareas asíncronas (RabbitMQ/Kafka) para evaluaciones y render de simulaciones. - Autenticación OIDC/OAuth2/JWT; RBAC/ABAC; auditoría de eventos. Datos - PostgreSQL para datos transaccionales; Redis para caché de sesiones. - Almacenamiento de artefactos (runs, evidencias) en objeto (S3/Azure Blob o equivalente). - Esquema de trazabilidad: intento $\rightarrow$ pasos $\rightarrow$ resultados $\rightarrow$ feedback. Funcionalidades mínimas - Banco de actividades (simulaciones, retos guiados, cuestionarios rápidos). - Autoevaluación con rúbricas y testcases; hints configurables. - Seguimiento de progreso por estudiante/cohorte; reporte docente. - Timeboxing, reintentos, límites de recursos (CPU/RAM) cuando aplique. - Exportación CSV/Excel/PDF y API para integración con sistemas existentes del proyecto. - Registro de accesos/acciones (auditoría). Otros requerimientos - Telemetría/observabilidad (OpenTelemetry),
--	---



	métricas (Prometheus) y dashboards. • Pruebas unitarias e integración $\geq 80\%$ cobertura; pruebas de carga con 2.000 usuarios concurrentes objetivo. • Soporte mínimo 6 meses post-puesta en producción. Plataforma analítica de datos y cuadro de indicadores Objetivo Establecer un módulo integral de analítica institucional que unifique, modele y visualice datos académicos y operativos para la toma de decisiones en tiempo oportuno. El objetivo es proveer tableros KPI/OKR parametrizables que midan cobertura, asistencia, avance, aprobación, alertas tempranas de riesgo de deserción, certificaciones emitidas y resultados de empleabilidad, debe incluir un diccionario de datos y definiciones estandarizadas de indicadores, mecanismos de calidad y linaje de datos, y segmentación por región, cohorte, programa y perfil, se pretende habilitar alertas automáticas por umbrales, escenarios comparativos y análisis de tendencias, así como exponer una API de consulta segura para reportes externos. La finalidad es elevar la transparencia, la trazabilidad y la eficacia en la gestión académica y de relacionamiento con el sector productivo. Condiciones Técnicas Arquitectura • Pipeline de datos ETL/ELT (batch horario y/o near-real-time según fuente). • Modelo semántico (star/snowflake) y data mart temáticos. • Catálogo de datos y diccionario de KPI (definiciones, fórmulas, periodicidad). Ingesta & calidad • Conectores API/CSV/Parquet; validaciones de calidad (completitud, unicidad, rangos). • Trazabilidad/linaje de datos (data lineage). Visualización • Dashboards embebidos o motor BI (p.ej., Superset/Metabase/Power BI Embedded). • Filtros por región, cohorte, programa, sede; control de nivel de detalle (drill-down).
--	---



	Seguridad • Gobernanza de datos, enmascaramiento/pseudonimización para datos personales. • Control de acceso por rol y atributo; bitácora de consultas. Funcionalidades mínimas • KPIs preconfigurados (inscritos, activos, asistencia, avance, aprobación, retención, certificados emitidos, inserción laboral, tiempo a empleo). • Alertas automáticas por umbrales (email/webhook). • Exportes (CSV/Excel/PDF) y API de consulta. Otros requerimientos • SLA de actualización: tableros críticos ≤ 1 h; no críticos diario. • Documentación del catálogo de datos y libro de KPIs. • Pruebas de rendimiento: consultas p95 < 2 s sobre tableros estándar. Plataforma cargue de contenidos Objetivo Implementar una herramienta de gestión editorial que permita el cargue masivo, la organización, el versionamiento y la publicación de materiales didácticos conforme a estándares de metadatos y buenas prácticas de accesibilidad, el objetivo es asegurar la oportunidad y consistencia pedagógica de los recursos (guías, videos, audiolibros, datasets, plantillas, evaluaciones) mediante flujos de revisión y aprobación, control de licencias y trazabilidad de cambios, debe facilitar búsquedas por facetas (tema, competencia, nivel, cohorte), previsualización cuando corresponda, y políticas de ciclo de vida (borrador, publicado, archivado), se busca robustecer la cadena de suministro de contenidos, minimizar duplicidades, garantizar derechos de autor y asegurar que los equipos académicos cuenten con una base actualizada y organizada, lista para su integración con simuladores, evaluaciones y tableros de analítica. Condiciones Técnicas
--	---



	Arquitectura • Servicio web con backend API; almacenamiento de archivos en objeto. • Esquema de metadatos (p.ej., Dublin Core simplificado + taxonomía del programa). Frontend • UI para carga arrastrar-y-soltar, cargas por lotes y reanudación (chunked upload). • Accesibilidad WCAG 2.1 AA; vista de estados (borrador, en revisión, publicado, archivado). Backend • Validación antivirus (ClamAV u otro) al ingreso. • Workflow configurable (aprobador, revisor, publicador), bitácora de acciones. Datos • PostgreSQL para metadatos; indexación de búsqueda (Elastic/OpenSearch). • Versionado de recursos y dependencias (p.ej., guías asociadas). Funcionalidades mínimas • Tipos soportados: PDF, MP4/WEBM, MP3, ePub/HTML, imágenes (PNG/JPG/SVG), ZIP. • Campos de metadatos obligatorios: título, autor, derechos/licencia, programa, cohorte, palabras clave, versión. • Búsqueda por facetas; previsualización cuando aplique. • Permisos por rol (autor, revisor, publicador, lector). Otros requerimientos • Registro/auditoría de descargas y accesos. • Exportación de inventario y metadatos (CSV/JSON). • Manual técnico y de estilo editorial. Plataforma de certificados – Wallet Digital Objetivo Crear un sistema de emisión, custodia y verificación de certificados digitales y microcredenciales que otorgue confianza, portabilidad y fácil validación a los logros de los beneficiarios. El objetivo es que cada
--	---



	hito formativo (módulos, proyectos, examen final) se materialice en credenciales verificables con identificadores únicos y mecanismos de comprobación pública (p. ej., código/QR y firma digital), preservando la privacidad del titular, la Wallet Digital permitirá a egresados almacenar, compartir selectivamente y exportar sus credenciales hacia empleadores y plataformas de talento. Se busca reducir fricciones administrativas, prevenir fraudes, fortalecer la reputación del programa y habilitar un lenguaje de resultados de aprendizaje entendible por el mercado laboral, integrándose con los módulos de examen final, analítica y empleabilidad para cerrar el ciclo formativo-laboral. Condiciones Técnicas Arquitectura • Servicio de emisión con API; repositorio de certificados y registro de revocación. • Estándares recomendados: W3C Verifiable Credentials (JSON-LD) y/o PDF con código QR de verificación. • Endpoint público de verificación (status/veracity). Seguridad • Firma digital/ sellado de tiempo; integridad (hash). • Gestión de revocación/redistribución y registro de auditoría. • Cumplimiento de protección de datos (consentimiento, finalidades, revocatoria). Wallet • Billetera digital del egresado (web/app) para custodiar credenciales; exportación interoperable (JSON/ZIP). • Compartición selectiva con empleadores mediante enlaces seguros/QR. Funcionalidades mínimas • Plantillas de certificados (programa, cohorte, fecha, ID único). • Verificación pública sin login (por ID/QR) con resultado firmado. • API para integrar la emisión con otros módulos (examen final, analítica). Otros requerimientos
--	---



- Alta disponibilidad 99.7% para el verificador.
- Logs de verificación (sin exponer datos personales no necesarios).
- Manual de credenciales y lineamientos de uso de marca.

Plataforma de Hackathon

Objetivo

Desplegar una plataforma que gestione de punta a punta eventos tipo hackathon, desde la convocatoria y la inscripción hasta la evaluación, el ranking y la premiación, promoviendo innovación aplicada y trabajo colaborativo, el objetivo es ofrecer herramientas para conformar equipos equilibrados, calendarizar mentorías, registrar entregables y evaluar con rúbricas alineadas a competencias (técnicas, de diseño, negocio y comunicación), debe facilitar la participación de jurados y mentores, mantener trazabilidad de decisiones y disponibilizar resultados y actas de manera transparente. Se pretende articular retos con actores del ecosistema (academia, empresa, sector público) y generar evidencia objetiva de desempeño individual y por equipo, que retroalimente el currículo, nutra los indicadores del proyecto y pueda traducirse en oportunidades de práctica, pasantía o vinculación laboral.

Condiciones Técnicas

Arquitectura

- Módulos: convocatoria/inscripción, equipos, agenda, mentorías, entregas, evaluación, ranking, premiación.
- API para publicación de retos y resultados; webhooks para notificaciones.

Frontend

- Portal público de retos; paneles para equipos, mentores y jurados.
- Accesibilidad WCAG 2.1 AA; gestión de perfiles.

Backend

- Motor de reglas para conformación de equipos y asignación de mentores/jueces.
- Repositorio de entregables (enlaces a repos Git, archivos, demos).

Funcionalidades mínimas



	• Inscripción con términos y cesión de derechos definidos por la UTP. • Gestión de agenda, checkpoints, reservas de mentoría. • Rúbricas configurables por reto; calificación por jurado con ponderaciones. • Ranking en tiempo real; actas automáticas de evaluación. • Módulo de comunicaciones (avisos, recordatorios). Otros requerimientos • Prevención básica de plagio (chequeos de similitud sobre texto/código cuando aplique). • Exportes de resultados y actas; API para publicación externa. • Manual operativo para organizadores y jurados. Plataforma de examen final de certificación Objetivo Implementar un entorno de evaluación sumativa que administre bancos de ítems, matrices de especificación (blueprints), ensamblaje automatizado de pruebas y aplicación con controles de integridad académica, el objetivo es medir resultados de aprendizaje de manera válida, fiable y justa, ofreciendo calificación automática en ítems objetivos y rúbricas para reactivos abiertos cuando aplique, debe registrar evidencias de intento, tiempos y eventos relevantes, admitir políticas de reintento/remediales y emitir reportes por estudiante y cohorte, incluyendo indicadores psicométricos básicos para análisis de calidad de prueba. Se busca asegurar comparabilidad entre cohortes, soportar decisiones de certificación, alimentar la Wallet Digital con credenciales correspondientes y entregar insumos a la analítica para identificar áreas de mejora curricular y de acompañamiento académico. Condiciones Técnicas Arquitectura • Módulos: banco de ítems, blueprint (matriz de especificación), ensamblaje de pruebas, aplicación, calificación, reportes, re-visión. • Soporte de ítems: selección múltiple (única/múltiple), verdadero/falso,
--	---



	emparejamiento, completación, numérico, coderunner/SQL (opcional). Seguridad/Integridad • Autenticación reforzada; registro de eventos (focus loss, IP, huella de dispositivo). • Pools grandes con aleatorización y barajado; límites de tiempo y navegación. Backend • Calificación automática; rúbricas para ítems abiertos. • Políticas de reintentos y remediales configurables. • Evidencias por intento (respuestas, tiempos, flags) para auditoría. Datos • PostgreSQL para intentos y resultados; cifrado en reposo. • Exportes CSV/Excel y API para otros módulos (Wallet/Analítica). Funcionalidades mínimas • Blueprint por programa/cohorte (pesos por competencia/tema). • Ensamblaje automático de pruebas basado en blueprint y dificultad. • Reportes por estudiante/cohorte; indicadores psicométricos básicos (índice de dificultad, KR-20/Alpha a nivel prueba). Rendimiento • 1.000 sustentantes concurrentes objetivo; p95 de latencia < 200 ms en navegación entre ítems. Plataforma de empleabilidad Objetivo Poner en marcha un sistema de intermediación que conecte egresados con vacantes mediante un motor de “matching” basado en competencias, certificaciones, preferencias y disponibilidad, el objetivo es facilitar a las empresas la publicación y gestión de oportunidades, y a los egresados la creación de perfiles enriquecidos con su portafolio y credenciales digitales (Wallet), habilitando postulaciones guiadas y comunicación segura entre partes, debe registrar el ciclo completo de
--	---



	empleabilidad (postulación, entrevistas, resultados, contratación) y producir analítica de inserción (tasa, tiempo a empleo, sectores, roles), que retroalimente la estrategia formativa y de relacionamiento, se pretende fortalecer la pertinencia del programa frente al mercado laboral, aumentar la visibilidad de talento formado y consolidar un circuito virtuoso entre formación, certificación y empleo, respetando la protección de datos y la libre decisión del egresado sobre su información. Condiciones Técnicas Arquitectura • Módulos: perfiles (egresado/empresa), vacantes, matching, postulaciones, agenda/entrevistas, convenios, reportes. • API para publicación de vacantes y consulta de perfiles (con consentimiento). Frontend • Portales diferenciados (egresado/empresa/administrador). • Accesibilidad WCAG 2.1 AA; gestión de preferencias de privacidad. Backend • Matching basado en reglas ponderadas (habilidades, certificaciones, ubicación, disponibilidad) con posibilidad de incorporar modelos ML posteriormente. • Mensajería entre empresa-candidato; programación de entrevistas (sincronizable via iCal). Datos • Perfil del egresado con competencias, logros, certificados (Wallet) y portafolio. • Historial de postulaciones y resultados; tableros de inserción (tiempo a empleo, tasa de colocación, sectores). Funcionalidades mínimas • Gestión de vacantes (requisitos, salario, modalidad, ubicación, vigencia). • Recomendaciones de vacantes/candidatos; alerts configurables. • Flujo de consentimiento del egresado para compartir datos con empleadores. • Exportes y API para convenios externos.
--	--



	Otros requerimientos • Políticas de retención y minimización de datos; derechos ARCO operativos. • Términos y condiciones y política de privacidad visibles y aceptadas. Consideraciones comunes a todos los desarrollos • Cumplimiento normativo: protección de datos personales (Ley 1581/2012 y reglamentación), derechos de autor y licencias de contenidos; lineamientos de accesibilidad digital. • Interoperabilidad: APIs REST/GraphQL con documentación OpenAPI; formatos JSON/CSV; webhooks para eventos. • No funcionales: disponibilidad objetivo $\geq 99,5\%$ (módulos críticos 99,7% verificador Wallet), tiempos de respuesta p95 < 500 ms en operaciones estándar; escalabilidad horizontal. • Observabilidad: logs estructurados, trazas distribuidas y métricas; tablero de salud. • DevSecOps: CI/CD, análisis estático/dinámico de seguridad, gestión de vulnerabilidades, hardening. • Entregables de documentación: arquitectura (C4/diagramas), manual de instalación/operación, manuales de usuario (admin/fin al), dossier de seguridad, guía de API, plan de pruebas y reportes (funcional, rendimiento y seguridad), plan de reversibilidad y manual de interoperabilidad. • Soporte y garantía: mínimo 6 meses post-go-live, con mesa de ayuda, SLAs de atención/solución y esquema de créditos por incumplimiento de SLA. • Propiedad y portabilidad: la UTP conservará derechos de uso conforme al pliego; exportación completa de datos y metadatos por módulo (CSV/JSON + binarios) sin costo adicional.
TERCERA. VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales el valor TOTAL del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXXXX).



CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CDP	Los correspondientes pagos se harán con cargo a las identificaciones presupuestales 511-23-131-163 y 511-23-131-164 de la vigencia presupuestal del 2025.
QUINTA. FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del supervisor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del Supervisor.
SEXTA. TÉRMINO DE DURACIÓN	El presente contrato tendrá un término de duración a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.
SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula anterior.
OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con el objeto del contrato atendiendo las recomendaciones que para el efecto imparta la supervisión; b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con el Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del



	contrato o en la guarde del mismo; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre del contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) EL CONTRATISTA no puede iniciar las actividades propias de sus obligaciones contractuales sino hasta que inicie la cobertura de la afiliación a la ARL, so pena de asumir integralmente los accidentes e incidentes que le puedan ocurrir y que se declare el incumplimiento del contrato cuando a ellos haya lugar. n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
NOVENA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Solicitud elaboración contrato. b) Certificado de Existencia y Representación Lega; c) RUT; d) Acta de inicio; e) Actas parciales; f) Actas final de pago; g) Tarjeta Profesional cuando a ello hubiere lugar; h) Los demás documentos que se crucen entre las partes.
DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley. De igual manera deben estar sin antecedentes fiscalesni tener multas con antigüedad superior a 6 meses que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
DÉCIMA PRIMERA. CESIÓNDEL CONTRATO.	El Contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito del Contratante.



DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
DÉCIMA TERCERA. MULTAS.	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del Contratista, de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento en el tiempo de entrega en cada solicitud. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS.	Si el valor del contrato supera los cincuenta (50) SMLMV , El contratista deberá constituir Póliza Única A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; ; 2. calidad: Equivalente al 25% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y dos (2) meses más; 3. Salarios y Prestaciones: Equivalente al 5% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. Dicha póliza debe ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes a partir de la liquidación del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción de este, según el caso.



	PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de esta.
DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes, ejecutándose de manera independiente, por su cuenta y riesgo, ajeno a toda dependencia o subordinación por parte del contratante.
DÉCIMA OCTAVA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL:	EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, genero u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.
DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORIA	El Contratante designa como INTERVENTOR a XXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX en su calidad de Contratista XXXXXXXX, Centro de recurso informáticos y educativo, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Verificar y aprobar, el cumplimiento



	de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual; m) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 4399 de 2022 “manual de supervisión e interventoría” ” n) Deberá declarar ante su superior jerárquico que se encuentra ante un conflicto de intereses, sin importar si este es real, potencial o aparente; razón por lo que se declarará impedido, y para lo cual deberá enviar dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del conflicto un oficio a su superior inmediato y en caso de no tenerlo, debe presentar la declaración ante el representante legal de la entidad sobre su impedimento para realizar la actividad de supervisión (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2019); ñ) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
VIGÉSIMA. IDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.



VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la última firma de las partes y habiéndose obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Las partes acuerdan que suscriben el presente contrato en la fecha establecida en la firma y aceptan íntegramente lo establecido en el presente contrato.
VIGÉSIMA TERCERA. LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Obtener el Registro Presupuestal; 2. Presentación de las afiliaciones al Sistema Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). PARAGRAFO. EL CONTRATISTA cuenta para la legalización, con tres (03) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.
VIGÉSIMA CUARTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD	El contratista reconoce a él contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Las partes que suscriben el presente contrato, reconocen que, durante la ejecución del mismo, podrán tener acceso a información que puede incluir datos personales, de acuerdo con la definición y alcance establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 80 del 05 de diciembre de 2017, así como otras disposiciones relacionadas con la protección de datos personales en Colombia.



	OBLIGACIONES: RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS: El contratista se compromete a recoger y tratar los datos personales de conformidad con la legislación colombiana vigente, garantizando la privacidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: Los datos personales serán utilizados exclusivamente para las finalidades establecidas en el presente contrato, las cuales deberán ser informadas previamente al Titular de los Datos, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y el Acuerdo 80 de 2017. CONSENTIMIENTO INFORMADO: Cuando sea necesario, el contratista se compromete a obtener el consentimiento informado y expreso de los Titulares de los Datos para el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación aplicable y la reglamentación interna de la Universidad. El contratista acogerá las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción. CONFIDENCIALIDAD: El contratista mantendrá la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso y no los utilizará para fines distintos a los autorizados por la universidad. INCUMPLIMIENTO: EL contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula de protección de datos personales dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y a las demás sanciones y responsabilidades previstas en la legislación colombiana aplicable en materia de protección de datos personales, incluyendo las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne al CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de la institución, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Vigencia y Terminación: Esta cláusula de protección de datos personales se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato o convenio y subsistirá incluso después de su terminación. VIGENCIA Y TERMINACIÓN: Esta cláusula de protección de datos personales se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato
--	---



	o convenio y subsistirá incluso después de su terminación.
VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN	Las partes acuerdan que todas las notificaciones se realizaran a través de los siguientes correos electrónicos: Contratista XXXXXXXXXX (El cual registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal. SUPERVISOR: XXXXXXXXXX (El cual corresponde al del supervisor designado para este contrato).

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
CONTRATANTE

XXXXXXXXX
CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXX
INTERVENTOR

ELABORÓ: XXXXXX